Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A. e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

19134

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de cinco series de sellos de correos denominadas «Centenario Real Sociedad Geográfica. 2003», «Árboles. 2003». «75 Aniversario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos. 2003», «América UPAEP. 2003» y «Vinos con Denominación de Origen. Penedés. 2003».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de cinco series de sellos de Correos denominadas «Centenario Real Sociedad Geográfica. 2003», «Árboles. 2003». «75 Aniversario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos. 2003», «América UPAEP. 2003» y «Vinos con Denominación de Origen. Penedés. 2003»,

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de cinco series de sellos de Correos denominadas «Centenario Real Sociedad Geográfica. 2003», «Árboles. 2003». «75 Aniversario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos. 2003», «América UPAEP. 2003» y «Vinos con Denominación de Origen. Penedés. 2003».

Segundo.—«Centenario Real Sociedad Geográfica. 2003». El 1 de octubre se emitirá un sello conmemorativo del Centenario de la Real Sociedad Geográfica. La Real Sociedad Geográfica tiene una larga y rica historia que se inició en 1876, cuando se constituyó, la Sociedad Geográfica de Madrid en un acto presidido por el Ministro de Fomento, Francisco de Borja Queipo de Llano, siendo su Presidente de honor el Infante D. Carlos de Borbón. En 1901 se convirtió en Real Sociedad Geográfica y se incorporó a los organismos internacionales. En el marco de los actos conmemorativos que se vienen desarrollando en torno al centenario se inscribe la emisión de este sello. La Real Sociedad Geográfica ha reunido un interesante fondo documental y artístico, además de bibliográfico y cartográfico.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y Offset. Papel: Estucado engomado mate fosforescente. Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40.9×28.8 mm. (horizontal). Formato de la hoja bloque: 105×78 mm. (horizontal).

Valor postal: 1,85 euros. Tirada: 600.000.

«Árboles. 2003». El 3 de octubre se emitirá la serie de sellos de Correos denominada «Árboles», que en esta ocasión está dedicada al Ficus de hoja de magnolia y al Roble. En el sello de 0,26 euros se reproduce el Ficus de les Corts, que preside uno de los jardines emblemáticos y simbólicos de la Comunidad Valenciana, el Jardín de las Cortes Valencianas. En el sello de 0,51 euros se reproduce el roble o Carbayón de Valentín, situado en la localidad asturiana de Valentín (Tineo), declarado Monumento Natural en 1995, según decreto del Principado de Asturias.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 28.8×40.9 mm. (verticales).

Valores postales: 0,26 y 0,51 euros.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.200.000 de cada valor postal.

«75 Aniversario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos. 2003». El 6 de octubre se emitirá un sello de Correos conmemorativo del 75 aniversario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid. Los estudios superiores de aeronáutica en España tienen su origen en un Real Decreto de 1928, por el que se creó la Escuela Superior Aerotécnica en un edificio cercano al aeródromo de Cuatro Vientos. Instalada actualmente en la Ciudad Universitaria de Madrid, tiene como objetivo la formación científica y técnica completa de titulados que satisfagan las necesidades de la industria y la administración aeronáuticas y del transporte aéreo, así como la investigación en los campos aeronáutico y espacial.

Características Técnicas:

 $Procedimiento \ de \ impresi\'on: \ Hue cograbado.$

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40.9×28.8 mm. (horizontal).

Valor postal: 0,51 euros. Efectos en pliego: 50. Tirada: 1.200.000.

«América UPAEP. 2003». El día 14 de octubre se emite un sello de Correos correspondiente a la serie América UPAEP con el tema Transporte Ferroviario. En el sello se reproduce la locomotora de vapor Long Boiler (Tipo 1-2-0) denominada Madrileña. Pertenece al primer tren que circuló entre Madrid y Aranjuez, cuya línea fue inaugurada el 9 de febrero de 1851.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

 $Papel: Estucado\ engomado\ fosforescente.$

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40.9×28.8 mm. (horizontal).

Valor postal: 0,76 euros. Efectos en pliego: 50. Tirada: 1.200.000.

«Vinos con denominación de origen. Penedès. 2003». El día 30 de octubre, dentro de la serie Vinos con Denominación de Origen, se emitirá un sello de Correos dedicado a la Denominación Penedès. Es una de las zonas más ricas y de mayor proyección internacional de Cataluña. Comprende 47 municipios al sur de la provincia de Barcelona y 16 de la provincia de Tarragona, con una gran variedad de vinos.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28.8×40.9 mm. (vertical).

Valor postal: 0,26 euros. Efectos en pliego: 50. Tirada: 1.000.000.

Tercero. — La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciar'a:

«Centenario Real Sociedad Geográfica»: 1 de octubre de 2003.

«Árboles»: 3 de octubre de 2003.

«75 Aniversario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos»: 6 de octubre de 2003.

«América UPAEP»: 14 de octubre 2003.

«Vinos con denominación de origen. Penedès»: 30 de octubre de 2003.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

19135 Ri

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría dse Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «Luis Seoane. El viejo y el pájaro».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada: «Luis Seoane. El viejo y el pájaro».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada: «Luis Seoane. El viejo y el pájaro».

Segundo.—«Luis Seoane. El viejo y el pájaro». El día 17 de octubre se emitirá un sello dedicado a Luis Seoane (1910-1979). Director de revistas, dibujante, pintor, grabador, muralista, narrador, poeta. Su vasta obra y su abierto pensamiento, su sorprendente diversificación o sus importantes iniciativas lo convierten en elevado ejemplo de aquellos que con su esfuerzo, su talento y su compromiso han construido la memoria cultural del siglo XX. En el sello se reproduce su obra «El viejo y el pájaro», realizada en 1950.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).

Valor postal: 1,85 euros. Efectos en pliego: 50. Tirada: 1.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 17 de octubre de 2003.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A., e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

19136

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden prórrogas de becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil.

Por Resolución de 31 de octubre de 2001 de la Dirección General de Universidades (BOE del 27 de noviembre), se concedieron becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.4. de la Resolución de convocatoria de 10 de mayo de 2001 (BOE del 1 de junio), los responsables de los proyectos conjuntos pueden solicitar una prórroga del proyecto siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello.

Vista por la Comisión Mixta de Selección las solicitudes presentadas, y a propuesta de la misma, he resuelto:

Primero.-Conceder la prórroga del proyecto y de la beca predoctoral que figuran en el Anexo.

Segundo.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A .781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con el desglose siguiente:

Ejercicio 2003: 3.876,54 €. Ejercicio 2004: 15.506,16 €.

El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.